

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

239**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 31 de 2010, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Alejandro del Prado Revuelta, en calidad de denunciante, y don Tarik El Ghazi y don Manuel S. Merlo del Álamo, en calidad de denunciados.

Fallo

Que debo absolver libremente a don Tarik El Ghazi y don Manuel S. Merlo del Álamo de la falta de hurto de que venían acusados, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tarik El Ghazi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 19 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/18.297/10)